

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.497 de 2011 entre “Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima”, y doña Sindy Isabel Wilman López y don Erick Reinaldo Casale, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de julio de 2012.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio verbal registrados con el número 1.497 de 2011, derivados de demanda presentada por “Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Moyano Núñez y bajo la dirección letrada de la señora Gorria Berbiela, contra doña Sindy Isabel Wilman López y contra don Erik Reinaldo Casale, declarados ambos en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 9.535,50 euros, se ha dictado la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Moyano Núñez, en nombre y representación de “Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima”, contra don Erick Reinaldo Casale y doña Sindy Isabel Wilman López, se condena a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 9.535,50 euros, cifra que devengará los intereses previstos en el artículo 1.108 del Código Civil desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el dictado de esta sentencia, devengando desde este momento los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación a doña Sindy Isabel Wilman López expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.237/14)

